



## ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADJUDICACIÓN

Para su conocimiento se le notifica literalmente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2016:

### 3.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la documentación presentada por CIMASA, S.L., por Unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adjudicar a la empresa CIMASA, S.L., el contrato de obras de REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente. El orden de las empresas que han participado en la licitación, una vez que han sido excluidas por no estar constituida la garantía provisional en el plazo de la presentación de las proposiciones (AGUADO GALLEGO, S.L., MAESA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L., AQUAMAN, S.L., JOYCA 2012, S.L. y CEALI 2012, S.L.), es el siguiente:

- CIMASA, S.L.....100 puntos
- MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A. ....83,47 puntos
- EXTRANFER 97, S.L.....77,89 puntos

2º.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento para el ejercicio 2016.

3º.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

4º.- Notificar a CIMASA, S.L., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato para las 10:00 horas del día 23 de diciembre de 2016.

5º.- Publicar la formalización del contrato de obras de REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS en el Perfil de contratante.

6º.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

7º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

8º.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Toledo y al Servicio de Intervención para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con la Ley 29/1.998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano anterior, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artº 46.1 de la Ley 29/1.998. No obstante podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Villafranca de los Caballeros, 22 de diciembre de 2016

EL SECRETARIO,

Fdo: Francisco J. Sánchez González